



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°134-2025-DIGA

Callao, 27 de febrero de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°142-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 20 de febrero de 2025 y el Informe N°127-2025-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N°102-2025-UEI/DIGA/UNAC, emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones; así como, la Carta N°032-2025-UNAC-MAVB-RL, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Contratista MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY, en referencia a la solicitud de APROBACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE GANNT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, en el marco de la ejecución del Contrato N°016-2024-UNAC Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO".

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de la contratación de ejecución de obra, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo con lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, al respecto el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:*

- a) *Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.*
- b) *Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (...)"*

Que, conforme el numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: *"Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato."*

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, la Universidad Nacional del Callao y la empresa CORPORACION PLEYADES S.A.C., suscriben el CONTRATO N°16-2024-UNAC, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, por el monto de S/14,860,142.21 (Catorce millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y dos con 21/100 soles), por el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Carta N°021-2025-UEI, de fecha 06 de febrero de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Contratista Ing. MARCO ANTONIO VILLAR BERMUY, que, en su calidad de supervisor de la obra, quien suscribió el Contrato N°0250-2024-UNAC, remita la aprobación del Programa de Ejecución (CPM), calendario valorizado y diagrama GANNT según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta N°032-2025-UNAC-MAVB-RL, de fecha 06 de febrero del 2025, presentada por el Contratista MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY y en base al INFORME N°012-2024-RAOO-JSUP, de fecha 06 de febrero del 2025, solicita la APROBACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION (CPM) CALENDARIO VALORIZADO Y DIAGRAMA DE GANNT de la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO".

Que, a través del Informe N°102-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace llegar a la Dirección General de Administración el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y DIAGRAMA DE GANNT de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO", debidamente aprobados por la supervisión de la obra, así mismo requiere que dichos documentos sean aprobados mediante acto resolutivo para hacer el control mensual de avance físico.

Que, a través del MEMORANDUM N°752-2025-DIGAQ-UNAC, de fecha 07 de febrero del 2025, la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones informe sobre la viabilidad de lo aprobado por la Supervisión de la Obra, a fin de determinar el reajuste presupuestal para el ejercicio 2025 y los conceptos a provisionar para el ejercicio 2025.

Que, a través del Informe N°127-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica que ha revisado la documentación presentada por el supervisor de obra Ing. MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY, y lo deriva para aprobación, así mismo, precisa que los documentos no tienen impacto en los reajustes presupuestarios ya que son documentos para el control del avance físico de la obra.

Que, a través del MEMORANDUM N°1097-2025-DIGAQ-UNAC, de fecha 19 de febrero del 2025, la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, según lo indicado en el Informe N°127-2025-UEI/DIGA/UNAC, remita un informe técnico donde detalle y sustente los aspectos señalados por la Supervisión de la Ejecución de OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO", así mismo informe acerca de la viabilidad y pertinencia de la documentación alcanzada, a fin de evaluar la aprobación que corresponda.

Que, a través del Informe N°142-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realiza un análisis técnico de la viabilidad del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE GANNT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, emitiendo opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del programa de ejecución de obra CPM, el calendario de obra valorizado, el diagrama de GANTT, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos para llevar el control de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO".



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en este sentido, y en cumplimiento del dispositivo legal precedentemente señalado, se ha desarrollado: LA APROBACION DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE GANNT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS;

De esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra, debiendo tener en consideración que el Supervisor, ha validado: 1) Programa de ejecución de obra, 2) Calendario de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Estando a lo dispuesto en el Numeral 175.1 del artículo 175 y el Numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe N°142-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 20 de febrero de 2025 e Informe N°127-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 18 de febrero de 2025, ambos emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Carta N°032-2025-UNAC-MAVB-RL, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el contratista Supervisor de Obra MARCO ANTONIO VILLAR BERMUY y lo establecido en el inciso d) del artículo 46 del ROF de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. APROBAR : 1) Programa de ejecución de obra, 2) Calendario de Obra Valorizado, 3) Diagrama de GANNT, 4) Calendario de Adquisición de Materiales y 5) Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTA PILOTO EN LA SEDE DE CHUCUITO", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

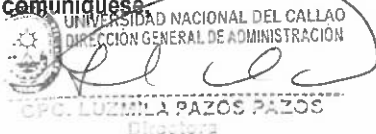
2. ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento notifique la presente resolución al contratista ejecutor CORPORACION PLEYADES, con domicilio en el Pro Perú N°5060 Urb. Jorge Chávez Et. Uno Provincia Constitucional del Callao, con correo electrónico ritadelcastillo@hotmail.com.

3.ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento notifique la presente resolución al contratista supervisor MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY, domiciliado en Av. General Garzón N°720, Oficina N°202, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico: mavbconsultor@gmail.com.

4.ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones presente el informe técnico respecto del cumplimiento de los plazos de presentación de los instrumentos citados en el Resolutivo 1 de la presente Resolución.

5.ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y a la y Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, debiendo incorporar los actuados al expediente de contratación, en el caso de la Unidad de Abastecimiento. En el caso de la Unidad Ejecutora de Inversiones, deberá monitorear el procedimiento para la actualización conforme el estado situacional de la Obra en mención.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DGO. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES